

tremadura se presenten así como para desistir de las acciones o recursos que en su nombre se entablen.

Artículo 3.º

La representación y defensa de la Junta de Extremadura y la de su Administración Institucional, en juicio y fuera de él, corresponde con carácter general al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, que la ejercerá a través de los Letrados que se encuentren en cada momento integrados en el mismo o estén expresamente habilitados para ello.

Artículo 4.º

Son aplicables a la Junta de Extremadura las reglas de competencia territorial atribuidas al Estado, siendo, por tanto, únicamente competentes para conocer sus litigios en el ámbito de la Jurisdicción los Juzgados de las capitales en que exista Audiencia.

Artículo 5.º

Asimismo y entre otros privilegios comparecerá en juicio al igual que el Estado, sin necesidad de valerse de Procurador, utilizando exclusivamente papel de oficio y sin sujeción al pago de tasas judiciales.

Artículo 6.º

La Junta de Extremadura se sujetará en sus actuaciones judiciales a las mismas normas que rigen para el Estado, con las necesarias adaptaciones derivadas de su organización propia.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejo de Gobierno para el Desarrollo reglamentario de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que coopere a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Dado en Mérida, a 26 de noviembre de 1985.

El Presidente de la Comunidad Autónoma
de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se fijan las tarifas a aplicar en el D.O.E. para 1986.

Ilmo. Sr.:

El Decreto 7/1985 de 19 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, otorga la competencia a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para la fijación de las tarifas a abonar por las diversas modalidades de disposición y uso del D.O.E. previniendo asimismo la revisión de las cuantías en los meses de noviembre de cada año.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º—El precio por la suscripción al D.O.E. que se formalice para el año 1986 sería de 4.000 pesetas por el año completo.

Para los supuestos de alta dentro del año natural, los precios de la suscripción serán de 3.000 pesetas para el período de abril a diciembre, 2.000 pesetas para el segundo semestre y 1.000 pesetas para el último trimestre.

Artículo 2.º—Los anuncios de previo pago se liquidarán al precio de 130 pesetas por cada línea mecanografiada en el impreso normalizado oficial. Aquellos anuncios que sean de pago diferido se abonarán a razón de 125 pesetas por cada línea tipográfica impresa en el «Diario».

Artículo 3.º—Los ejemplares sueltos correspondientes al año en curso se facilitarán al precio de 50 pesetas y los de años anteriores al precio de 75 pesetas la unidad.

Artículo 4.º—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1986, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1.º del artículo 1.º de la presente Orden.

Cáceres, a 13 de noviembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Cáceres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se desarrolla su estructura orgánica.

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio ha sido establecida por el Decreto número 54/1985, de 5 de noviembre.

En la disposición adicional única del referido Decreto se faculta al Consejero de Agricultura y Comercio para dictar las oportunas órdenes para su desarrollo y ejecución:

En su virtud y a fin de asignar los recursos humanos y materiales disponibles con la mayor racionalidad, en orden a la oferta de un mejor servicio al administrado y de optimizar la gestión de las competencias que tiene asignadas esta Consejería, tengo a bien

DISPONER:

PRIMERO.—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

1. Servicio de Planificación y Coordinación.
 - 1.1. Sección de Coordinación y Coyuntura Regional.
 - 1.1.1. Negociado de Coordinación Estadística.
 - 1.1.2. Negociado de Informes y Coyuntura Regional.
 - 1.1.3. Negociado de Coordinación Técnica.
 - 1.2. Sección de Estudios y Documentación Comunitaria.
 - 1.2.1. Negociado de Ordenación Sectorial.
 - 1.2.2. Negociado de Información, Documentación y Publicaciones.
 - 1.3. Sección de Programas y Acciones Comunitarias.
 - 1.3.1. Negociado de Coordinación de Programas.
 - 1.3.2. Negociado de Evaluación y Seguiramientos.
 - 1.4. Sección de Asesoría Jurídica.
 - 1.4.1. Negociado de Proyectos, Coordinación y Documentación Legislativa.
 - 1.4.2. Negociado de Informes y Recursos Jurídicos.
 - 1.5. Sección de Estadísticas Agrarias y Análisis Sectorial de Cáceres.
 - 1.5.1. Negociado de Estadística Agraria.
 - 1.5.2. Negociado de Precios y Coyuntura.
 - 1.5.3. Negociado de Cuentas Sectoriales.
 - 1.6. Sección de Estadísticas Agrarias y Análisis Sectorial de Badajoz.

- 1.6.1. Negociado de Estadística Agraria.
- 1.6.2. Negociado de Precios y Coyuntura.
- 1.6.3. Negociado de Cuentas Sectoriales.

2. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, Personal y Asuntos Generales.

2.1. Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.

- 2.1.1. Negociado de Gestión Presupuestaria.
- 2.1.2. Negociado de Contabilidad.
- 2.1.3. Negociado de Gestión Económica y Ordenación de Pagos.
- 2.1.4. Negociado de Tasas y Exacciones.

2.2. Sección de Personal.

- 2.2.1. Negociado de Régimen Administrativo de Personal.
- 2.2.2. Negociado de Régimen Económico de Personal.

2.3. Sección de Gestión de Medios y Asuntos Generales.

- 2.3.1. Negociado de Gestión de Compras e Inversiones.
- 2.3.2. Negociado de Bienes Patrimoniales, Material y Equipo.
- 2.3.3. Negociado de Registro General y Archivo.
- 2.3.4. Negociado de Asuntos Generales.

2.4. Sección de Asuntos Generales de Badajoz.

- 2.4.1. Negociado de Asuntos Económicos.
- 2.4.2. Negociado de Asuntos Administrativos.

2.5. Sección de Asuntos Generales de Cáceres.

- 2.5.1. Negociado de Asuntos Económicos.
- 2.5.2. Negociado de Asuntos Administrativos.

SEGUNDO.—La Dirección General de la Producción Agraria, se estructura, de las siguientes unidades:

1. Con dependencia directa del Director General se crea la Unidad de Coordinación y Control compuesta por:

1.1. Sección de Coordinación Técnica y Programas.

1.1.1. Negociado de Coordinación y Control presupuestario.

1.1.2. Negociado de Programas de Ordenación y Desarrollo.

1.2. Sección de Asuntos Administrativos.

- 1.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.
- 1.2.2. Negociado de Control Presupuestario.
2. Servicio de Unidades Técnicas de Apoyo.
- 2.1. Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal (C.E.N.S.Y.R.A.).
- 2.1.1. Dependiendo directamente del Director del Centro existirán los negociados:
- 2.1.1.1. Negociado Administrativo.
- 2.1.1.2. Negociado de Explotación.
- 2.1.2. Departamento de Reproducción Animal.
- 2.1.2.1. Negociado de obtención de dosis seminales.
- 2.1.2.2. Negociado de distribución y seguimiento de dosis seminales.
- 2.1.3. Departamento de Valoración y Selección de Reproductores.
- 2.1.3.1. Negociado de Valoración de aptitud cárnica.
- 2.1.3.2. Negociado de Valoración de aptitud láctea.
- 2.2. Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal.
- 2.2.1. Dependiendo directamente del Dtor. del Laboratorio existirá un negociado:
- 2.2.1.1. Negociado Administrativo.
- 2.2.2. Departamento de Epizootiología.
- 2.2.2.1. Negociado de Estadística e Informática.
- 2.2.2.2. Negociado de registros.
- 2.2.3. Departamento de Bacteriología.
- 2.2.3.1. Negociado de enfermedades producidas por anaerobios.
- 2.2.3.2. Negociado de contratación de productos biológicos.
- 2.2.4. Departamento de Virología.
- 2.2.4.1. Negociado de Peste Porcina Africana.
- 2.2.4.2. Negociado de Virología general.
- 2.2.5. Departamento de Inmunología.
- 2.2.5.1. Negociado de Brucelosis.
- 2.2.5.2. Negociado de Inmunología general.
- 2.2.6. Departamento de Parasitología.
- 2.2.6.1. Negociado de Mapa Parasitológico Regional.
- 2.2.6.2. Negociado de Zoonosis Parasitarias.
- 2.2.7. Departamento Bromatología.
- 2.2.7.1. Negociado de Patología de Nutrición.
- 2.2.7.2. Negociado de Análisis de Alimentos de Origen Animal.
- 2.3. Unidad Regional de Programas Ganaderos.
- 2.3.1. Jefatura de Unidad.
- 2.3.1.1. Negociado Administrativo.
- 2.3.2. Sección Provincial d Badajoz de Programas Ganaderos.
- 2.3.2.1. Negociado de Planificación de Programas.
- 2.3.2.2. Negociado primero de Ejecución y Control.
- 2.3.2.3. Negociado segundo de Ejecución y Control.
- 2.3.3. Sección Provincial de Cáceres de Programas Ganaderos.
- 2.3.3.1. Negociado de Planificación de Programas.
- 2.3.3.2. Negociado primero de Ejecución y Control.
- 2.3.3.3. Negociado segundo de Ejecución y Control.
- 2.3.4. Sección de Estudios y Evaluación.
- 2.3.4.1. Negociado de Estudios.
- 2.3.4.2. Negociado de Evaluación y Seguimiento.
- 2.3.4.3. Negociado de Planificación.
- 2.4. Unidad Regional de Semillas y Plantas de Vivero.
- 2.4.1. Jefatura de Unidad.
- 2.4.1.1. Negociado Administrativo.
- 2.4.1.2. Negociado de Certificación.
- 2.4.1.3. Negociado de Ensayos y Registro de Variedades.
- 2.4.1.4. Negociado de Laboratorio y Análisis de Semillas.
3. Servicio de Producción Vegetal.
- 3.1. Sección Provincial de Badajoz.
- 3.1.1. Negociado de Cultivos de Secano.
- 3.1.2. Negociado de Cultivos de Regadío.
- 3.1.3. Negociado Forestal.
- 3.1.4. Negociado de Maquinaria y Medios de Producción.

- 3.1.5. Negociado de Recursos y Registros Agrarios.
- 3.1.6. Negociado Administrativo.
- 3.2. Sección Provincial de Cáceres.
 - 3.1.1. Negociado de Cultivos de Secano.
 - 3.1.2. Negociado de Cultivos de Regadío.
 - 3.1.3. Negociado Forestal.
 - 3.1.4. Negociado de Maquinaria y Medios de Producción.
 - 3.1.5. Negociado de Recursos y Registros Agrarios.
 - 3.1.6. Negociado Administrativo.
- 4.—Servicio de Producción y Sanidad Animal.
 - 4.1. Sección Provincial de Badajoz.
 - 4.1.1. Negociado de Producción Animal.
 - 4.1.2. Negociado de Peste Porcina.
 - 4.1.3. Negociado de Campañas de Saneamiento.
 - 4.1.4. Negociado de Higiene y Profilaxis.
 - 4.1.5. Negociado de Coordinación con los Servicios Municipales Veterinarios.
 - 4.1.6. Negociado Administrativo.
 - 4.2. Sección Provincial de Cáceres.
 - 4.2.1. Negociado de Producción Animal.
 - 4.2.2. Negociado de Peste Porcina Africana.
 - 4.2.3. Negociado de Campañas de Saneamiento.
 - 4.2.4. Negociado de Higiene y Profilaxis.
 - 4.2.5. Negociado de Coordinación con los Servicios Municipales Veterinarios.
 - 4.2.6. Negociado Administrativo.
- 5. Servicio de Protección de los Vegetales.
 - 5.1. Jefatura del Servicio.
 - 5.1.1. Negociado Administrativo.
 - 5.2. Sección Provincial de Badajoz de Campañas y Control de Material Fitosanitario.
 - 5.2.1. Negociado de Campañas de Lucha Contra Plagas.
 - 5.2.2. Negociado de Control y Registros.
 - 5.3. Sección Provincial de Cáceres de Campañas y Control del Material Fitosanitario.
 - 5.3.1. Negociado de Campañas de Lucha Contra Plagas.
 - 5.3.2. Negociado de Control y Registros.
 - 5.4. Sección de Diagnósticos y Nuevas Técnicas.
 - 5.4.1. Negociado de Laboratorio de Diagnóstico y Prospecciones.

- 5.4.2. Negociado de nuevas técnicas de cultivos leñosos.
- 5.4.3. Negociado de nuevas técnicas en cultivos herbáceos.

5.5. Sección de Estación de Avisos e Información Fitosanitaria.

- 5.5.1. Negociado de cultivos leñosos.
- 5.5.2. Negociado de cultivos herbáceos extensivos.
- 5.5.3. Negociado de cultivos hortícolas.

TERCERO.—La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Se estructura de las siguientes unidades:

1. Dependiendo directamente del Director General se crea la Sección de Asuntos Administrativos que contará con los siguientes negociados:

- 1.1. Negociado de Registro y Secretaría.
- 1.2. Negociado de Asuntos Económicos.

2. Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico.

Unidad centralizada de cuya Jefatura dependerá directamente la Sección de Marcas de Calidad que contará con los siguientes negociados:

- a) Negociado de Registro y Tramitación.
- b) Negociado de Control de la Calidad.

Asimismo este Servicio integra a:

2.1. Laboratorio Agrario de Extremadura.

2.1.1. Sección de Análisis y Productos Agrarios.

- 2.1.1.1. Negociado de Productos Alcohólicos.
- 2.1.1.2. Negociado de Productos Lácteos.
- 2.1.1.3. Negociado de Grasas Vegetales.
- 2.1.1.4. Negociado de Conservas Vegetales.
- 2.1.1.5. Negociado de otros Productos Agrarios.

2.1.2. Sección de Análisis de los Medios de la Producción Agraria.

2.1.2.1. Negociado de Suelos y Fertilizantes.

2.1.2.2. Negociado de Productos Fitosanitarios.

2.1.2.3. Negociado de Piensos y Forrajes.

2.1.3. Sección de Análisis Instrumental, Aguas y Residuos.

- 2.1.3.1. Negociado de Análisis Instrumental.
- 2.1.3.2. Negociado de Análisis de Aguas y Residuos.

2.1.4. Sección Administrativa de Mantenimiento.

2.1.4.1. Negociado de Asuntos Administrativos.

2.1.4.2. Negociado de Mantenimiento.

2.2. Estación de Viticultura y Enología.

Dependiendo directamente del Director de la misma se crea el negociado de Asuntos Administrativos.

Además la Estación de Viticultura y Enología integrará a:

2.2.1. Sección de Viticultura.

2.2.1.1. Negociado de Ampelografía.

2.2.1.2. Negociado de Técnicas de Cultivo.

2.2.2. Sección de Enología.

2.2.2.2. Negociado de Análisis de Vinos y Derivados.

2.2.2.3. Negociado de Técnicas de Elaboración y de Crianza.

3. Servicio de Comercio Interior y Promoción Comercial.

3.1. Sección de Comercio Interior.

3.1.1. Negociado de Regulación del Comercio.

3.1.2. Negociado de Coordinación Comercial.

3.2. Sección de Promoción Comercial.

3.2.1. Negociado de Ferias y Mercados.

3.2.2. Negociado de Promoción de Productos.

3.3. Sección de Reformas de las Estructuras Comerciales de Badajoz.

3.3.1. Negociado de Análisis y Evaluación de Proyectos.

3.3.2. Negociado de Control y Seguimiento de Inversiones.

3.4. Sección de Reforma de las Estructuras Comerciales de Cáceres.

3.4.1. Negociado de Análisis y Evaluación de Proyectos.

3.4.2. Negociado de Control y Seguimiento de Inversiones.

4. Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias.

4.1. Sección de Industrias Agrarias y Ordenación de la Oferta en Badajoz.

4.1.1. Negociado de Registro y Tramitación.

4.1.2. Negociado de Informes.

4.1.3. Negociado de Inspección y Control de Industrias Agrarias.

4.1.4. Negociado de Ordenación de la Oferta.

4.2. Sección de Industrias Agrarias y Ordenación de la Oferta en Cáceres.

4.2.1. Negociado de Registro y Tramitación.

4.2.2. Negociado de Informes.

4.2.3. Negociado de Inspección y Control de Industrias Agrarias.

4.2.4. Negociado de Ordenación de la Oferta.

CUARTO.—La Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria se estructura en las siguientes unidades:

1. Con dependencia directa del Director General, existirá una Secretaría con categoría Administrativa de Sección, integrada por:

1.1. Negociado de Registro, Personal y Asuntos Generales.

1.2. Negociado de Gestión de Medios.

2. Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

2.1. Sección de Asuntos Generales.

2.1.1. Negociado de Administración General.

2.1.2. Negociado de Contabilidad y Gestión de Medios.

2.1.3. Negociado de Personal.

Esta sección desarrollará, asimismo las competencias derivadas de la gestión administrativa general del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico.

2.2. Sección de Técnicas de Extensión.

2.2.1. Negociado de Cooperación y Agricultura de Grupo.

2.2.2. Negociado de Capacitación e Incorporación de Jóvenes.

2.2.3. Negociado de Recursos Extraagrarios y Bienestar Social.

2.2.4. Negociado de Canales de Comunicación.

2.2.5. Negociado de Publicaciones.

Los negociados de Canales de Comunicación y de Publicaciones, asumirán las funciones que en el ámbito de sus competencias específicas puedan derivarse de las necesidades tanto de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria como de otras unidades de la Consejería.

2.3. Agencias de zona del Servicio de Extensión.

sión y Capacitación Agraria, con categoría administrativa de sección.

2.3.1. Agencias Comarcales del S.E.Y.C.A. con categoría administrativa de negociado.

2.3.2. Especialistas de Area del S.E.Y.C.A. con categoría administrativa de negociado.

2.4. Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias con categoría administrativa de sección.

Cada uno de estos Centros estará integrado por:

2.4.1. Negociado de Estudios.

2.4.2. Negociado de Explotación.

2.4.3. Negociado de Administración.

3. Servicio de Investigación Agraria.

3.1. Dirección adjunta, con categoría administrativa de Jefatura de sección.

El titular, que deberá asistir al Director del Servicio en las tareas que este determine y ejercer las funciones que en él delegue, deberá integrarse necesariamente en uno de los equipos de Investigación, compartiendo ambas actividades.

3.2. Sección de Asuntos Generales.

3.2.1. Negociado de Administración General.

3.2.2. Negociado de Contabilidad y Gestión de Medios.

3.2.3. Negociado de Personal.

3.3. Sección Técnica de Apoyo a la Investigación.

3.3.1. Negociado de Técnicas de Laboratorio.

3.3.2. Negociado de Maquinaria.

3.3.3. Negociado de Medios Especializados.

Esta sección prestará apoyo tanto a los Departamentos de Investigación como a los de Experimentación.

3.4. Departamento de Producción Animal, Pastos y Forrajes.

3.5. Departamento de Cultivos Extensivos.

3.6. Departamento de Hortofruticultura.

3.7. Departamento de Economía y Sociología Rural.

3.8. Departamento de Tecnología Agroalimentaria.

Los Departamentos estarán integrados por equipos de Investigación, con categoría administrativa de negociado, en número y composición variables según la amplitud y naturaleza de los trabajos de investigación que se abonen.

Los equipos de Investigación que trabajen en los proyectos de un área, dependerán del Jefe de Proyectos correspondiente.

4. Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico.

4.1. Jefatura adjunta, con categoría administrativa de sección.

Su titular, que deberá asistir al Jefe del Servicio en las tareas que éste determine y ejercer las funciones que en él delegue, deberá integrarse necesariamente en uno de los Equipos de Experimentación, compartiendo ambas actividades.

4.2. Departamento de Cultivos Extensivos.

4.3. Departamento de Cultivos Leñosos.

4.4. Departamento de Cultivos Hortícolas.

4.5. Departamento de Ganadería, Pastos y Arbolado.

4.6. Departamento de Economía y Gestión de Explotaciones.

Los Departamentos estarán integrados por Equipos de Experimentación, que tendrán categoría administrativa de negociado, en número y composición variables según la amplitud y naturaleza de los trabajos de experimentación que se aborden.

Los Equipos de Experimentación que trabajen en los proyectos de un área, dependerán del Jefe de Proyectos correspondiente.

QUINTO.—La Dirección de Estructuras Agrarias queda estructurada en las siguientes unidades:

1. Dependiendo directamente del Director General existirán las secciones.

1.1. Sección de Relaciones Institucionales y Administración.

1.1. Negociado de Relaciones Institucionales.

1.2. Negociado de Registro, Documentación y Divulgación.

1.2. Sección de Coordinación y Seguimiento de Programas.

1.2.1. Negociado de Coordinación.

1.2.2. Negociado de Seguimiento de Programas.

2. Servicio de Reforma de las Estructuras.

2.1. Dependiendo directamente del Jefe del Servicio existirá un negociado de Administración.

2.2. Sección de Planificación de Obras. Oficina Supervisora.

5.2.2.1. Negociado de Planificación y Obras.

5.2.2.2. Negociado de la Oficina Supervisora y Proyectos.

2.3. Sección de Zonas y Explotaciones.

5.2.3.1. Negociado de Zonas.

5.2.3.2. Negociado de Explotaciones.

- 2.4. Sección de Asesoría urídica.
2.5. Dos Secciones Técnicas de Apoyo.
3. Unidad Territorial de Estructuras Agrarias de Badajoz.
- 3.1. Sección Provincial de Administración.
- 5.3.1.1. Negociado de Administración I.
5.3.1.2. Negociado de Administración II.
5.3.1.3. Negociado de Administración III.
- 3.2. Diez Secciones Provinciales Técnicas, cada una de las cuales estará dotada de tres negociados técnicos.
- 3.3. Dos Secciones Provinciales Jurídicas.
3.4. Tres Secciones Provinciales de Apoyo.
3.5. Negociado de Información y Estadística.
3.6. Negociado de Laboratorio Geotécnico. —
4. Unidad Territorial de Estructuras Agrarias de Cáceres.
- 4.1. Sección Provincial de Administración.
- 4.1.1. Negociado de Administración I.
4.1.2. Negociado de Administración II.
4.1.3. Negociado de Administración III.
- 4.2. Diez Secciones Provinciales Técnicas cada una de las cuales tendrá tres negociados técnicos.
- 4.3. Dos Secciones Provinciales Jurídicas.
4.4. Sección Provincial Sociológica.
4.5. Sección de Apoyo Técnico.
4.6. Negociado de Información y Estadística.
Dependiendo directamente del Jefe de la Unidad Territorial.
5. Servicio de Ordenación Forestal.
- 5.1. Unidad Regional de Planificación y Estudios.
- 5.1.1. Negociado de Planificación y Estudios I.
5.1.2. Negociado de Planificación y Estudios II.

- 5.1.3. Negociado de Contabilidad.
- 5.2. Sección Jurídica.
5.3. Sección de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias.
- 5.3.1. Negociado de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias I.
5.3.2. Negociado de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias II.
- 5.4. Sección de Viveros e Inventariación.
5.5. Sección de Acuicultura.
- 5.5.1. Negociado de Acuicultura.
- 5.6. Unidad Territorial de Ordenación Forestal en Badajoz.
- 5.6.1. Cuatro Secciones Técnicas, cada una de las cuales constará de un negociado técnico.
- 5.7. Unidad Territorial de Ordenación Forestal en Cáceres.
- 5.7.1. Cuatro Secciones Técnicas, cada una de las cuales constará de un negociado técnico.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 3 de diciembre de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 80/1983, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Badajoz, 27 de noviembre de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca concurso-subasta de las obras de «Construcción de un Centro de Servicios Sociales en Cáceres».

Se convoca concurso-subasta para la adjudica-

ción de las obras de construcción de un Centro de Servicios Sociales en Cáceres, rigiéndose por lo preceptuado al respecto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Objeto: Adjudicación de las obras citadas con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los quince días hábiles siguientes